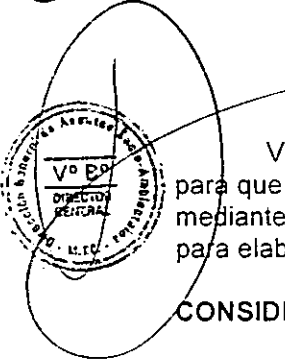




MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 520-2014-MTC/16

Lima, 18 SET. 2014



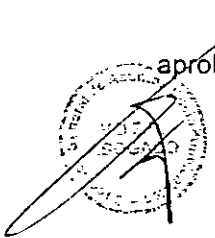
Vista, la Carta N°MWH-230-2014/GG con P/D 155499 de la empresa **MWH PERU S.A.** para que se excluya al Ingeniero Geógrafo PEDRO GOMEZ HIDALGO del equipo técnico inscrito mediante Resolución Directoral N°204-2014-MTC/16 en el Registro der Entidades Autorizadas para elaborar estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N°116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16, de fecha 19 de julio de 2007 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, que deroga la Resolución Directoral N°004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme se desprende de lo establecido por el literal g) del artículo 1º del Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, constituye requisito indispensable para la inscripción, la presentación de la relación de un equipo profesional multidisciplinario integrado por no menos de cinco (05) profesionales colegiados, para aquellos profesionales cuyos colegios profesionales se hayan constituido y se encuentren en actividad, con su correspondiente Curriculum Vitae y Certificado de Habilidad Profesional vigente, especialistas en alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias naturales, ciencias sociales, ciencias económicas y especialidades relacionadas con el desarrollo científico o tecnológico en general;



Que, mediante Resolución Directoral 204-2014-MTC/16 de fecha 16 de abril de 2014, se aprobó la renovación de la Inscripción de la empresa **MWH PERU S.A.** en el Registro de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, en el sub sector transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro N° 0519-14;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida Resolución Directoral, la entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o conformación, bajo sanción de revocación de su inscripción;

Que, en ese sentido, la empresa **MWH PERU S.A.** ha solicitado la exclusión del Ingeniero Geógrafo PEDRO GOMEZ HIDALGO en su equipo de profesionales inscritos en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes;

Mediante Informe N°304-2014-MTC/16.VDZR del área legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en literal g) del artículo 1° de la Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16; y,

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley 29370, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N°021-2007-MTC, Ley N° 27446 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N°063-2007-MTC/16 y Ley N°27444, Ley de Procedimientos Administrativos General;

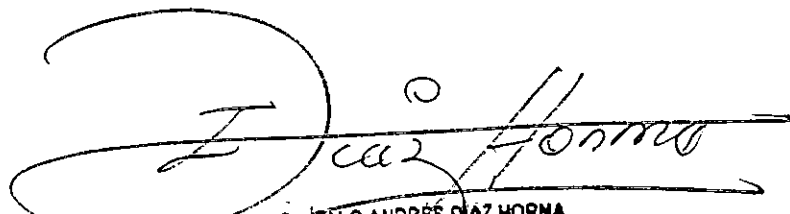
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° EXCLUIR del equipo profesional de la empresa **MWH PERU S.A.** al Ingeniero Geógrafo **PEDRO GOMEZ HIDALGO**, el cual consta en la Resolución Directoral N°204-2014-MTC/16, de fecha 16 de abril de 2014, que aprueba la Inscripción de dicha empresa en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Subsector Transportes.

ARTÍCULO 2°.- El equipo profesional de la empresa inscrita en el registro estará conformado por los siguientes especialistas: Ing. Civil: Bustamante Dawson, Jorge, Ing. Geologo: CARRILLO GOMEZ, Hugo Alfredo, Ing. Geógrafo: QUINTANA VELARDE, Raul, Ing Químico: SOLARI GARCIA, Henry, Ing. Mecánico Electricista MILLA LAZARTE, Alfredo, Ing. Civil: LEON GONZALES, Lylian, Arqueóloga: CHAPARRO GOMEZ, Carmelo, Ing. Civil HERRERA LOPEZ, Rossana, Ing. Civil: SAKATA AMEMIYA, Angelina, Ing. Civil: FALCON MARTINEZ, Robert, Ing. Civil: ALVARO HEREDIA, Judith, Ing. Ambiental y de R.N.: YACHACHIN TERRAZOS, Rosario, Biologo: ESPINOZA MELGAREJO, Robert, Biologo: PEREZ ARA, Marco, y la Socióloga: MONTENEGRO DOIG, Fernanda.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **MWH PERU S.A.** para los fines que considere conveniente.

Comuníquese y Regístrese,


Dr. ITALO ANDRÉS DIAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

